



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN LOS ÁNGELES

8484 Wilshire Blvd., Suite 540, Beverly Hills, California 90211, USA.



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS.- TOMO I.- ACTA DE PODER GENERAL DE PERSONA JURÍDICA NÚMERO CERO CERO TRES DIAGONAL DOS MIL ONCE (P. E. P. J. No. 003/2011), OTORGADO POR JEAN PAUL BOURGEAT BARRIGA, VICE - PRESIDENTE, SECRETARIO DE SOUTHCOM USA, LLC. EN FAVOR DE JORGE AUGUSTO BOURGEAT LOPEZ.-

...//PÁGINA No. 004/005//...

...//PÁGINA No. 004//... En el Condado de Los Ángeles, California, Estados Unidos de América, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil once, ante mí, PATRICIA MONCAYO V. Ph.D., Primer Secretario - Cónsul del Ecuador, comparece el señor JEAN PAUL BOURGEAT BARRIGA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, quien se identifica portando su Pasaporte Ecuatoriano No. 1707985691, con domicilio en el No. 3068 Oak Creek Rd, Chino Hills, CA 91709, Estados Unidos de América, legalmente capaz, según hace conocer, quien en forma libre y voluntaria, en uso de sus legítimos derechos, en nombre propio, y en su condición de Vice-Presidente, Secretario de SOUTHCOM USA, LLC., según manifiesta, hace conocer su voluntad de conferir, como efectivamente confiere, PODER GENERAL DE PERSONA JURÍDICA Y PROCURACIÓN JUDICIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, en favor del señor JORGE AUGUSTO BOURGEAT LOPEZ, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, titular de la cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 1701579755, con domicilio en la Avenida San Juan de Dios y Calle Las Alondras, Conjunto Le Maison, Casa N0. 1, de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, ilegalmente capaz, según informa la persona otorgante, a fin de que en su nombre y representación, y en su condición de Vice - Presidente, Secretario de Southcom USA LLC., proceda de manera libre y voluntaria a realizar ante las competentes autoridades, directivos y/o funcionarios de cualquier institución pública y/o privada de la República de Ecuador, al igual que ante cualquier persona natural y/o jurídica, toda clase de actos, comparecencias, consultas, contratos, diligencias, escritos, gestiones, negocios y/o trámites que tuvieren relación con la minuta que me presenta el poderdante, en su condición de Vice - Presidente, Secretario de Southcom USA LLC., misma que textualmente dice lo siguiente: "Señor Cónsul: En el registro de escrituras publicas a su cargo, sirvase insertar una de PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES .- comparecen al otorgamiento de este Poder General, el señor Jean Paul Bourgeat Barriga, en su calidad de de Vice - Presidente, Secretario de Southcom USA LLC.,El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, legalmente capaz para contratar y obligarse, domiciliado en Chino Hills, California, Estados Unidos de Norteamérica. SEGUNDA.- OBJETO.- con los antecedentes expuestos, el compareciente, en la calidad en la que comparece, otorga PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor JORGE AUGUSTO BOURGEAT LOPEZ, ecuatoriano, mayor de edad, con cedula numero 1701579755, para que represente a la compañía en todos los actos y contratos que realice en el territorio ecuatoriano, y ante cualquier autoridad publica o privada; en definitiva, el Apoderado queda investido de todas las facultades que manda la ley, y tiene carácter de ilimitado, TERCERA.- VALIDEZ.- el presente poder será valido hasta que sea revocado por el poderdante. CUARTA.- CUANTIA.- la cuantía por su naturaleza es indeterminada."- Hasta aquí la minuta.- Por lo tanto, el mandatario podrá realizar todo cuanto fuere necesario, conforme a derecho, en torno a la aplicación del presente PODER GENERAL DE PERSONA JURÍDICA Y PROCURACIÓN JUDICIAL, pudiendo suscribir cualquier documento legal referente al mismo hasta su conclusión definitiva y satisfactoria para los intereses del mandante, en su condición de Vice - Presidente, Secretario de Southcom USA, LLC., siempre dentro del estricto marco de la ley.- DECLARACIÓN: Al presente instrumento se incorporan todas y cada una de las disposiciones sobre mandato contempladas en el Código Civil y en el Código de Comercio de la República del Ecuador, al igual que las facultades constantes en el artículo cuarenta y cuatro (44) y siguientes del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano vigentes.- Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el (la, los, las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder. En consecuencia, el mandatario podrá realizar todo cuanto fuere necesario, dentro del marco del derecho, a efectos de dar cabal cumplimiento a los mandatos estipulados en el presente instrumento hasta su conclusión definitiva y satisfactoria para los intereses de la poderdante, siempre dentro del estricto marco de la ley.- Hasta aquí la voluntad expresa del señor Jean Paul Bourgeat Barriga, en su calidad de

[Firma manuscrita]





...//PÁGINA No. 005//... Vice - Presidente, Secretario de Southcom USA LLC, - Para el otorgamiento del presente PODER GENERAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL se cumple con todos y cada uno de los requisitos legales, y, leído que es por mí íntegramente a la persona otorgante, se ratifican en su contenido, lo aprueba en todas y cada una de sus partes y firman conmigo al pie de la presente en unidad de acto en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-f) JEAN PAUL BOURGEAT BARRIGA, Vice - Presidente, Secretario de Southcom USA LLC, f) Patricia MONCAYO V. Ph.D., Primer Secretario - Consulado del Ecuador.



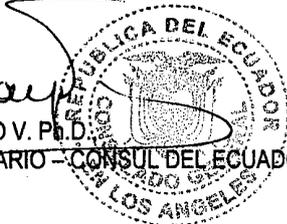
JEAN PAUL BOURGEAT BARRIGA,
Vice - Presidente, Secretario de Southcom USA LLC.,
Pasaporte Ecuatoriano No. 1707985691.

Patricia MONCAYO V. Ph.D.,
PRIMER SECRETARIO - CONSUL DEL ECUADOR.



CERTIFICO: Que la presente es PRIMERA copia fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales de Persona Jurídica) del Consulado General del Ecuador en el Condado de Los Ángeles, California, Estados Unidos de América.- Dado y sellado el día de hoy, veintisiete de junio de dos mil once.- Lo certifico.-ARANCEL CONSULAR: II.6.5.: USD.200, 00

Patricia MONCAYO V. Ph.D.,
PRIMER SECRETARIO - CONSUL DEL ECUADOR.
PMV



La copia xerox que antecede es fiel compulsada de la copia certificada que me fué presentada en 903 fojas útiles y que luego devolví al interesado, en fe de lo contrario la presente.

Quito, a 22 FEB 2013

DRA. SANDRA BARRAZUETA MOLINA
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

